Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO:

OTORGADA POR:

PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

****** MF *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO .NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece al otorgamiento de este instrumento **Pablo Guillén Córdova**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente General de la compañía Pablo Guillén Córdova Cía. Ltda., calidad que la justifica con el documento adjunto, y, como tal Representante Legal de la misma, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente Escritura por la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el 23 de diciembre de 2009, conforme consta de la copia del Acta respectiva que se acompaña como habilitante., a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene la Reforma del Objeto Social, y Reforma del Artículo Tercero del Estatuto la Compañía Pablo Guillén Córdova Cía. Ltda., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento Pablo Guillén Córdova, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente General de la compañía Pablo Guillén Córdova Cía. Ltda., calidad que la justifica con el documento adjunto, y, como tal Representante Legal de la misma, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente Escritura por la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el 23 de diciembre de 2009, conforme consta de la copia del Acta respectiva que se acompaña como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Pablo Guillén Córdova Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el veinte y tres de abril del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y siete de abril de dos mil uno con el número doscientos sesenta y ocho; **b)** La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el veinte y tres de diciembre de dos mil nueve resolvió reformar su objeto social, y como consecuencia de ello reformar el Estatuto de la Compañía en su artículo TERCERO, como consta del Acta que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento. **TERCERA.-** El compareciente declara su

Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO
CUENCA

voluntad de reformar el objeto social, y reformar el Estatuto de la Compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General mencionada en antecedentes y al presente instrumento. **CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.- a)** En cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Socios se reforma el artículo tercero de el Estatuto de la Compañía que dirá: "**ARTICULO TERCERO.-** OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá, como objeto social: **a)** Adquisición, comercialización, consignación, distribución, importación, y exportación de llantas, aceites productos derivados de petróleos. **b)** Adquisición, comercialización, distribución, consignación, compraventa, representación de automotores de toda índole, repuestos automotrices y sus respectivos accesorios. **c)** La construcción, de obras civiles tales como urbanizaciones, viviendas, departamentos, edificios, parqueaderos, locales comerciales, consultorios, laboratorios, y las demás obras conexas. **d)** Compra, venta, administración, arrendamiento y permuta de bienes inmuebles. **e)** La Importación, Exportación y Comercialización de maquinarias, repuestos, insumos, materia prima y toda clase de artículos para la construcción y la industria en general. **f)** Servicio de montaje y desmontaje de llantas así como enllantaje de automotores. **g)** Reparación de montacargas y equipos pesados en general. **h)** La comercialización, importación, exportación, compraventa, distribución, consignación y representación de lo siguiente: 1) toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera, camaronera, avícola, agrícola y la industria en general; 2)

productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; 3) toda clase de productos agropecuarios, manufactureros, industriales y alimenticios; 4) computadoras, impresoras, así como sus partes internas que la integran, así como de los medios para la conservación de información; 5) materiales eléctricos, de ferretería y de construcción; 6) ropa confeccionada para adultos y niños, y de tejidos manuales o de textiles industriales o artesanales; 7) productos artesanales y de cerámica de toda índole; 8) toda clase de licores; 9) de artículos e implementos deportivos; 10) de maquinarias agrícola, avícola, pecuaria y equipos industriales de toda índole, sus partes, piezas y repuestos; Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales, o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social". **QUINTA.-** El compareciente declara bajo juramento, que su representada, no mantiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **SEXTA.-** La cuantía dada la naturaleza del presente trámite es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez **ATENTAMENTE, DOCTORA PATRICIA CORDERO TORRES, ABOGADA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL OCHOCIETNOS OCHETNA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada

Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO
03

a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Pablo Guillén Córdova
C.I. 0102060019

NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de diciembre del dos mil nueve, a las diecinueve horas, en la Sala de Sesiones de la Compañía Pablo Guillén Córdova Cía. Ltda., se reúnen los señores socios Pablo Guillén Córdova y Patricia Vásquez Flores. Se encuentra presente por tanto el 100% del capital social de la Empresa y la reunión tiene el carácter de Junta Universal de Socios. Actúa como Presidente la Sra. Patricia Vásquez y como Secretario el Gerente General Pablo Guillén. El Presidente declara instalada la Sesión y se conoce el Orden del Día: 1.- Modificación del Objeto Social y reforma del artículo tercero del Estatuto; El Señor Presidente da paso a la resolución del orden del día:

PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO.- El Señor Presidente, toma la palabra y manifiesta que por convenir a los intereses de la empresa y en vista de varios proyectos que se tienen en mente, es necesario realizar una reforma al actual objeto social, se efectúan algunas observaciones, luego de lo cual por unanimidad se resuelve que el artículo tercero sea modificado, el mismo que de ahora en adelante dirá: "**ARTICULO TERCERO.-** OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá, como objeto social: **a)** Adquisición, comercialización, consignación, distribución, importación, y exportación de llantas, aceites productos derivados de petróleos. **b)** Adquisición, comercialización, distribución, consignación, compraventa, representación de automotores de toda índole, repuestos automotrices y sus respectivos accesorios. **c)** La construcción, de obras civiles tales como urbanizaciones, viviendas, departamentos, edificios, parqueaderos, locales comerciales, consultorios, laboratorios, y las demás obras conexas. **d)** Compra, venta, administración, arrendamiento y permuta de bienes inmuebles. **e)** La Importación, Exportación y Comercialización de maquinarias, repuestos, insumos, materia prima y toda clase de artículos para la construcción y la industria en general. **f)** Servicio de montaje y desmontaje de llantas así como enllantaje de automotores. **g)** Reparación de montacargas y equipos pesados en general. **h)** La comercialización, importación, exportación, compraventa, distribución, consignación y representación de lo siguiente: 1) toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera, camaronera, avícola, agrícola y la industria en general; 2) productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; 3) toda clase de productos agropecuarios, manufactureros, industriales y alimenticios; 4) computadoras, impresoras, así como sus partes internas que la integran, así como de los medios para la conservación de información; 5) materiales eléctricos, de ferretería y de construcción; 6) ropa confeccionada para adultos y niños, y de tejidos manuales o de textiles industriales o artesanales; 7) productos artesanales y de cerámica de toda índole; 8) toda clase de licores; 9) de artículos e implementos deportivos; 10) de maquinarias agrícola, avícola, pecuaria y equipos industriales de toda índole, sus partes, piezas y repuestos; Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos

reales, o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social".

Se autoriza al Gerente General para que realice el trámite de ley, otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con los trámites necesarios para su aprobación e inscripción.

Sin más que tratar, siendo las 20h00, se concede un breve receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión se la lectura a la misma la que puesta en consideración es aprobada por todos los asistentes. El Señor Presidente declara concluida la sesión, no sin antes agradecer.

Pablo Guillen Córdova

Patricia Vásquez Flores

Cuenca, 10 de noviembre de 2009

SEÑOR
PABLO GUILLEN CORDOVA
CIUDAD

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA.", en sesión realizada, el día 10 de noviembre de 2009, procedió a reelegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de DOS años.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones como Administrador constan en el Estatuto Social que consta de la Escritura Pública de Constitución, autorizada por el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, con fecha veinte y tres de abril de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número 268, de fecha veinte y siete de abril de dos mil uno.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Patricia de Guillen

PATRICIA VASQUEZ FLORES
PRESIDENTE

Yo, PABLO GUILLEN CORDOVA, acepto el nombramiento que antecede.

Cuenca, 10 de noviembre de 2009

SR. PABLO GUILLEN CORDOVA
C.I. 0102060001-9
GERENTE GENERAL

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO A LO ANUNCIADO EN EL NUMERAL 5
DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN Fs.
CUENCA DE 05 ENE. 2010

Dr. Eduardo Palacios Muñoz

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1807.
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 11 NOV 2009

El Registrador Mercantil

REGISTRO MERCANTIL CANTON CUENCA

DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ
NOTARIO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

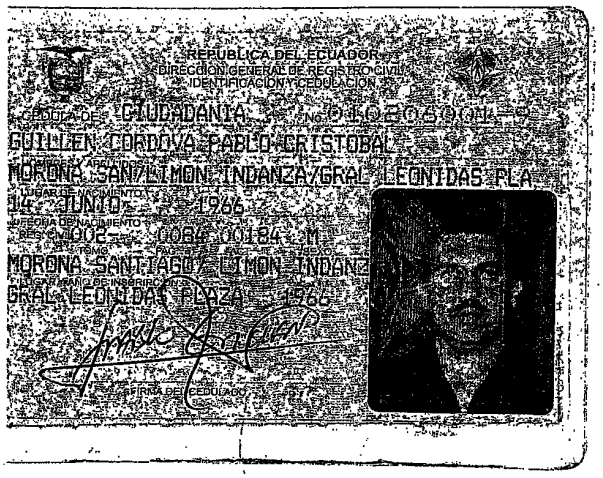

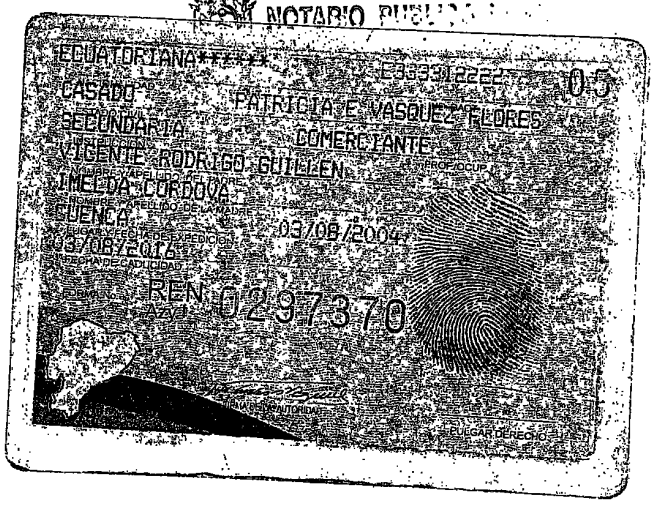

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO
CUENCA

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias, he sentado razón de su aprobación, según resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.DIC.C. 10.028, de fecha 18 de enero de 2010.-

Cuenca, a 22 de enero de 2010

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10. 028 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y ocho de enero del dos mil diez, bajo el No. 40 del **REGISTRO MERCANTIL.** Queda archivada la Tercera copia de la escritura pública de reforma del objeto social y del estatuto de la compañía **PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No.560. **CUENCA, VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA